



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Abril de 1919.

La perturbación atmosférica se va corriendo hacia Oriente, produciendo chubascos con vientos fuertes del Oeste en las regiones Cantábrica y Galicia. Por el resto de España la nubosidad es grande y dominan los vientos del tercer cuadrante. La temperatura máxima de ayer fué de 25 gra-

dos en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tena-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos del Oeste con chubascos en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas. (1)	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro Cº.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 0	9,3	90	W.....	3=Flojo.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,8
4	704 5	8,2	94	WSW...	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Idem mínima a la Idem..... = 7,9
8	704 4	10,5	82	SW.....	2=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704 5	13,6	65	W.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	703 7	16,0	33	WNW...	4=Moderado...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas
20	705 5	11,4	45	W.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	veinticuatro horas, kilómetros..... 432

(1) Tiempo medio de Greenwich.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### SECCION DE TELEGRAFOS

Habiendo publicado la GACETA DE MADRID de 12 del actual el pliego de condiciones para la subasta de alambre de acero galvanizado de varios diámetros, en fecha que imposibilita el cumplimiento de la condición 11.ª de dicho pliego, se modifica ésta en el sentido de que la entrega del material subastado habrá de hacerse antes de fin de Mayo próximo, en vez de antes de fin del presente mes.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Navarro Reverter.

S—598

##### SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Cuevas de San Clemente y la de Santo Domingo de Silos (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.498 pesetas con 98 céntimos anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de

Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 19 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Reverter.

##### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—614

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las Oficinas del Ramo de Puebla de Sanabria y Lubián (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Zamora y Puebla de Sanabria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Zamo-

ra el día 27 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Reverter.

##### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—615

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Pontevedra y su estación, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración de Correos de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 1.º de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Reverter.

##### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a de-

empeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-611

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Oficina del Ramo de Archena y su estación férrea y el Baleario (... kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.249 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Murcia y de Archena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 10 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Murcia, el día 15 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Reverter.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-613

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Oficina del Ramo de Reus y sus estaciones férreas (... kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración de Correos de Tarragona y en la de Reus, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Correos de Tarragona, el día 10 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Reverter.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-612

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Oficina del Ramo de Guareña y su estación férrea (... kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración de Correos de Badajoz y en la de Guareña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 25 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Badajoz, el día 30 del corriente, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director general, N. Reverter.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-610

#### JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

En cumplimiento de la Real orden telegráfica de 1.º del actual y acuerdo número 39 de la Junta de Gobierno de este Arsenal de 8 del mismo, se saca a subasta pública la contratación de las obras urgentes necesarias en la Iglesia Parroquial Castrense, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos que se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en la Jefatura de Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, donde podrán consultarlos las personas que deseen interesarse en la ejecución de dichas obras.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Comandancia general del Apostadero de Cádiz, ante la Junta que se designe en el día y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Mi-

nisterio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Desde el día en que aparezca el primer anuncio en los periódicos oficiales citados, hasta cinco días antes de celebrarse dicho acto, se admitirán en el Negociado correspondiente de la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, las proposiciones de las personas que quieran tomar a su cargo la ejecución de dichas obras. El plazo para la presentación de proposiciones en la Jefatura de Estado Mayor del Apostadero de Cádiz se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, pudiendo, asimismo, presentarse proposiciones ante la Junta que ha de celebrar el remate durante la media hora siguiente a su constitución.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de una peseta, clase undécima, no siendo admitidas las que se presenten en papel común, aun cuando lleven adherido el sello equivalente, ni las que modifiquen o alteren las condiciones contenidas en los pliegos, y no deberán contener raspaduras ni enmiendas. Serán entregadas en sobre cerrado y firmado por el autor de la proposición. Las proposiciones que se presenten en nombre de otra persona se acompañarán de los poderes otorgados al efecto, que en el acto de la subasta serán bastanteados por el letrado que asista la misma como asesor. Las Sociedades presentarán con la proposición los documentos que acrediten su existencia, su personalidad jurídica y la de la persona que ostenten su representación en aquél acto.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales en provincias, a disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, en metálico o en valores admisibles por la ley, la cantidad de ochocientas dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos (802,54 ptas.)

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada, pero podrá presentarse cada licitador cuantas desee, constituyendo para cada una de ellas un nuevo depósito de garantía.

Arsenal de la Carraca, 8 de Abril de 1919.—El Secretario, José González.

#### Modelo de proposición.

Don N. N..., vecino de..., calle de..., núm..., en su nombre (o en nombre de Don N. N..., vecino de..., calle de..., número..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de... de tal fecha para sacar a subasta las obras urgentes que son necesarias efectuar en la Iglesia Parroquial Castrense del Apostadero de Cádiz, se comprometo a verificar dichas obras con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Comandancia general del Apostadero de Cádiz, por los precios señalados como tipo (o con la baja de tantas pesetas, tantos cénti-

timos por ciento), ofreciendo invertir en las obras artículos y efectos de producción nacional. Fecha y firma.  
Todo en letra. S-616

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTOÑA

Don León Herrera San Martín, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña.  
Hago saber: Que el día 11 de Mayo próximo, a la hora de las doce, y bajo mi residencia, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para la adjudicación de un grupo de casas baratas, cuyo el tipo de 85.317,91 pesetas.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones, planos y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y entre los cuales aparece la de estar obligado el rematante a formalizar contrato de trabajo con los obreros.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar, como fianza a responder de la misma, la cantidad de 4.265,85 pesetas, siendo la definitiva por cantidad de 8.531,78 pesetas.

Las obras habrán de empezarse a los quince días siguientes a la notificación de la adjudicatoria definitiva, y terminarán a los seis meses de expresada fecha, verificándose los pagos de las obras realizadas por meses vencidos.

Los poderes de los que comparezcan a la subasta, si se presentaren en nombre de otras personas, habrán de ser bastanteados por el Notario de la localidad.

La presentación de pliegos se hará ante la Mesa, desde las once y media de la mañana del día de la subasta, o en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce a las trece horas, hasta el día anterior al de la subasta.

Se hace constar que, contra las condiciones de la expresada subasta, no se ha presentado reclamación alguna.

Santoña, 10 de Abril de 1919.—León Herrera. S-809

### DISTRITO FORESTAL DE CACERES

SINCA INSPECCION DE MONES

A las once horas del día 28 de los corrientes tendrá lugar en la Alcaldía de Garganta la Olla y en las oficinas del distrito forestal, Tiendas, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1918 a 1919, del monte denominado "Cotos y Entrecotos", sito en el término municipal de Garganta la Olla y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos para 2.000 cabezas de ganado cabrío, 150 vacuno y 200 lanares, todo el año, siendo el tipo de tasación 10.200 pesetas, ascendiendo a 172,88 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de ... y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monto al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1919.—El Inspector general, Joaquín Martínez. S-617

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

En méritos de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento, se señala el día 29 del corriente mes, y hora de las doce, para la celebración de la subasta del arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas, consignado en el vigente presupuesto, siendo la cantidad que debe servir de tipo la suma de 136.070,35 pesetas, cuyo arriendo se ajustará al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y con asistencia de un Notario autorizante, observándose el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que después se expresará, y extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, deberán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta y durante las horas de oficina, expirando el plazo de admisión a las veinte horas del día 28 del actual mes, en el anverso del cual, escrito y firmado por el licitador, constará lo siguiente: "Proposición para optar al arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas."

Por separado se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 6.803,50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, el cual se elevará al 20 por 100 del tipo referido, verificada que sea la adjudicación definitiva.

Podrán los licitadores concurrir a la subasta en nombre propio o en representación de otro, acompañando en este caso poder notarial bastanteado por el Letrado de este Colegio, D. Ricardo Guasch Pijoán.

Finalmente, se previene que el rematante deberá verificar el pago del arriendo dentro de los cinco primeros días del mes de Junio del actual año.

Reus, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde,

Modelo de proposición.

D... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas en esta localidad para el año económico de 1919 a 1920, acepta todas y cada una de las condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de... (en letras).

Asimismo se acompaña el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de la suma de 6.803,50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional.

Reus (fecha en letras). S-6082

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

Por error material de clasificación ha dejado de incluirse en la relación de

Maestros interinos del grupo B, de esta provincia, a D. Antonio Gómez Ibáñez, que justifica seis meses y veintinueve días de servicios anteriores a primero de Julio de 1911.

En su vista, esta Sección subsana la involuntaria omisión adjudicando al referido Maestro el número 37 bis, que le corresponde por sus servicios.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios que procedan.

Almería, 11 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Antonio C. Zamora.

P-1777

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de Maestras aspirantes a Escuelas en propiedad, que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo B), con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

- 1.—Doña Emilia Pardos y Pardos.
- 2.—Doña Lucía Escudero y Blasco.
- 3.—Doña María de la Soledad del Barco y Mazón.
- 4.—Doña Angela Cristina de Sierra y Martínez.
- 5.—Doña María Filomena Castellet Port.
- 6.—Doña Elena Mestre y Martínez de Velasco.
- 7.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 8.—Doña María Bautista de Lisbona Fernández.
- 9.—Doña María Morales Alcarria.
- 10.—Doña Josefa Rebollo Sánchez.
- 11.—Doña María Rosario Miralles González.
- 12.—Doña Josefa Andrea Avelina Rey Caja.
- 13.—Doña Carolina Pereiros y Caldas.
- 14.—Doña Marcelina Hircu Zubigaray.
- 15.—Doña Agustina López y Ochoa.
- 16.—Doña Mercedes Antillano y Mesa.
- 17.—Doña María Dolores Puig Pellón.
- 18.—Doña Maximina J. Burgos y Cuadros.
- 19.—Doña Catalina Saiz Herráiz.
- 20.—Doña María Filomena Forte Cusar.
- 21.—Doña Inocenta Consuelo Villalvilla Martínez.
- 22.—Doña Martiniana S. Juan del Val.
- 23.—Doña Petra Patricia Camacho García.
- 24.—Doña Benita Luisa Bagné Agüero.
- 25.—Doña Antonia Gamero Torrente.
- 26.—Doña Florentina Petra Villegas López Gijón.
- 27.—Doña María Solé Torrén.
- 28.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
- 29.—Doña María Mercedes González Casanova.
- 30.—Doña María del Pilar García Martín.
- 31.—Doña María Román Vélez.
- 32.—Doña Juliana Alba y Beltrán.
- 33.—Doña Trinidad Rivero y Siles.
- 34.—Doña Micaela Niño y Niño.
- 35.—Doña Eloísa Alonso y Barrio.
- 36.—Doña María de la Concepción Vázquez Nespereira.
- 37.—Doña Eulalia Martínez Segovia.
- 38.—Doña Francisca Rubio Carretero.
- 39.—Doña María del Carmen García Rodríguez de León.
- 40.—Doña María Fernández Martínez.
- 41.—Doña Carmen García Moreno.
- 42.—Doña Baltasara Aurora Serna Campano.

- 43.—Doña Ascensión Martín Pastor.  
 44.—Doña Rosario Martínez Lomas.  
 45.—Doña Agapia Santiago A. Barrero y Alonso.  
 46.—Doña Isidora Alba Beltrán.  
 47.—Doña María Luisa Mayo López.  
 48.—Doña Isabel Ibáñez y Díaz.  
 49.—Doña Josefa Ríos Martín.  
 50.—Doña Paula Roldán Navarro.  
 51.—Doña María de los Dolores Castellón González.  
 52.—Doña María del C. Pérez Vázquez.  
 53.—Doña Luisa Gómez y García de la Rasilla.  
 54.—Doña María del C. Galván Escrivano.  
 55.—Doña María Angela Potenciano y Guijarro.  
 56.—Doña Agustina Santiago Catalán.  
 57.—Doña Heliodora Cano y Val.  
 58.—Doña Carmen Carvajal y Valsa.  
 59.—Doña Luisa Martínez y Sánchez.  
 60.—Doña Laureana Marqués Culla.  
 61.—Doña María Aurora García Martín.  
 62.—Doña Modesta Jiménez y Santa Cruz.  
 63.—Doña Antonia Mulero Pacheco.  
 64.—Doña Carmen Santos y Arcediano.  
 65.—Doña Trinidad Balbotín Gil.  
 66.—Doña Epifanía Almonacid Pacheco.  
 67.—Doña Justa Córdoba Zabas.  
 68.—Doña Casimira V. Collantes Rivero.  
 69.—Doña Trinidad Recio Sarasa.  
 70.—Doña Elvira Guardiola Alamo.  
 71.—Doña Josefa Herrera y Muriel.  
 72.—Doña María Zaldívar Rubio.  
 73.—Doña Juliana Muñoz y Llerena.  
 74.—Doña Emiliana D. Porras Luque.  
 75.—Doña Consuelo Aguillón y Ginés.  
 76.—Doña María de las Candelas Redondo Flores.  
 77.—Doña Catalina Molero Segovia.  
 78.—Doña Purificación Garrido Fernández.  
 79.—Doña María Concepción Badaya y Navas.  
 80.—Doña Alejandra González López.  
 81.—Doña Francisca Alvarez Aguado.  
 82.—Doña María Concepción Martín y Martín.  
 83.—Doña Concepción López Palomo.  
 84.—Doña Fidela Conde Serrano.  
 85.—Doña Teodosia Villalvilla Agüero.  
 86.—Doña Paulina García Lorenzo.  
 87.—Doña Victoria Velos Ríos Fernández.  
 88.—Doña Petra Garrán Rico.  
 89.—Doña María Josefa Alvarez Martínez.  
 90.—Doña Trinidad Bueno Viejo.

Las aspirantes que figuran en la relación precedente vendrán obligadas a aceptar el primer nombramiento que se haga a su favor para escuela nacional de las comprendidas en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, y deberán posesionarse de su cargo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento, para no incurrir en la penalidad determinada en el artículo 11 de la mencionada disposición.

También se les concede, para reclamaciones, el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID, y únicamente serán estimadas aquellas reclamaciones que se refieran sólo a rectificación de errores u omisiones; pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 de Marzo anterior el plazo concedido para admitir solicitudes.

Las aspirantes que no han acreditado haber cumplido la segunda disposición de

las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero último vendrán obligadas a hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga. Asimismo deberá justificar doña María de la Asunción García Sanz el tiempo de servicios interinos anteriores a 1.º de Julio de 1911, mediante la correspondiente hoja, debidamente diligenciada, y queda excluida doña Juana Fernández Barbazán, por haber remitido fuera de plazo su petición.

Esta Sección de Madrid ruega a los señores Jefes de las que se citan en la relación precedente se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener efecto la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P-1738

Relación de maestros aspirantes a Escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo B, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

- 1.—D. Manuel Cuadrado Vicente.
- 2.—D. Miguel Domínguez Jousa.
- 3.—D. Rafael Montes Trapero.
- 4.—D. Pedro Cánovas y Lorca.
- 5.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 6.—D. Luis Romero Gómez.
- 7.—D. Eduardo L. Menchero Díaz Crespo.
- 8.—D. Joaquín Lacalle Salvador.
- 9.—D. Vicente Testillano y Gallego.
- 10.—D. Ismael López Gauna y Cavar.
- 11.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 12.—D. Celestino Segura Villa.
- 13.—D. Manuel Díaz y Díaz.
- 14.—D. Raimundo Fernández Rodríguez.
- 15.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 16.—D. José Fornés Server.
- 17.—D. Juan Mulet y Palmer.
- 18.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 19.—D. Vicente Regall Jorge.
- 20.—D. Antonio García Guerra.
- 21.—D. Norberto Antonio Sánchez Serrano.
- 22.—D. Maximino Ortiz Peña.
- 23.—D. Carlos Ferro y Mesonero.
- 24.—D. Anastasio González Salas.
- 25.—D. Nemesio Landaburu Mugarza.
- 26.—D. Justo Puig Núñez.
- 27.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.
- 28.—D. Juan Ramón Gargallo Lou.
- 29.—D. Julio del Cerro Martínez.
- 30.—D. Manuel Fernández y Segura.
- 31.—D. Emilio de Vera y Pérez.
- 32.—D. Manuel Anguita Gil.
- 33.—D. Abdón Fuentes Carrión.
- 34.—D. Pablo Sanjuan Puente.
- 35.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque.
- 36.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 37.—D. Juan Manuel Castro Martín.
- 38.—D. Juan Carranco Candil.
- 39.—D. Raimundo Sarrió y Vallés.
- 40.—D. Angel Márquez García.
- 41.—D. Mateo Cristino Ubeda.
- 42.—D. Idefonso Urarte y Uzquiano.
- 43.—D. Francisco Martos Rodríguez.
- 44.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 45.—D. Marcelino López Cervigón.
- 46.—D. Eduardo Estévez Más.
- 47.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 48.—D. Francisco Pérez Sánchez.
- 49.—D. Manuel Moratilla Sánchez.
- 50.—D. Pedro José Español Jimeno.
- 51.—D. Guillermo Alarcón y Castañón.
- 52.—D. M. Leopoldo Fernández García.
- 53.—D. Angel Astiasu Larrea.

- 54.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 55.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 56.—D. Manuel Ruiz Castejón.
- 57.—D. José María Vellilla Menbrado.
- 58.—D. Zacarias Soler Romero.
- 59.—D. Rafael Montes Malaprada.
- 60.—D. Justino Mingueza de Pereda.
- 61.—D. Constanancio Martínez Page.

Los aspirantes que figuran en la relación precedente, vendrán obligados a aceptar el primer nombramiento que se haga a su favor para Escuela nacional de las comprendidas en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, y deberán posesionarse de su cargo, dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento, para no incurrir en la penalidad determinada en el artículo 11 de la mencionada disposición.

También se les concede para reclamaciones, el plazo de ocho días contados desde el siguiente al último de la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID y únicamente serán atendidas aquellas reclamaciones que se refieran sólo a rectificación de errores u omisiones; pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 de Marzo anterior, el plazo concedido para admitir solicitudes.

Los aspirantes que no han acreditado haber cumplido la segunda disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero último, vendrán obligados a hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga.

Esta Sección de Madrid ruega a los señores Jefes de las que se citan en la relación precedente, se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener efecto la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P-1739

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

##### Concurso de interinos.

Continuación de la relación de las señoras Maestras que han solicitado en el concurso de interinos anunciado por Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo, para ir proveyendo en esta provincia y en propiedad Escuelas nacionales situadas en poblaciones de menos de 500 habitantes.

##### GRUPO C

Maestras con servicios interinos y posteriores a 1.º de Julio de 1911:

- 138.—Doña Elena García Hernández.
- 139.—Doña María L. Moreno y Moreno.
- 140.—Doña María del P. Burgos Santos-Martín.
- 141.—Doña María del P. Arnau Gutiérrez.
- 142.—Doña Genoveva Varés García.
- 143.—Doña Rosario García Carrasco.
- 144.—Doña María Merino Palazuelos.
- 145.—Doña Majencia Ortiz Garrido.
- 146.—Doña Cándida Galindo Izquierdo.
- 147.—Doña Rafaela Muñoz Carrascosa.
- 148.—Doña María C. Vélez Ruiz.
- 149.—Doña Brígida Cervera Ferreres.
- 150.—Doña Elvira Fortia Carles.
- 151.—Doña María P. Carretero Pérez.
- 152.—Doña Ana M. Sendiner Moreno.
- 153.—Doña Felisa Garrote Olmedo.
- 154.—Doña María R. Crespo Fidalgo.
- 155.—Doña Josefa Cuenca Tierno.
- 156.—Doña Isabel Patiño Castro.

- 157.—Doña Rogelia de Alvaro Gil.  
 158.—Doña Circuncisión Marcos Juste.  
 159.—Doña María del P. Gomila Coll.  
 160.—Doña Matilde Bravo García.  
 161.—Doña Felisa Cano y González.  
 162.—Doña Margarita Calzada Tejero.  
 163.—Doña Tomasa C. Marín Blas.  
 164.—Doña Francisca Vaquer Salleras.  
 165.—Doña María del A. Pinedo Antolin.  
 166.—Doña Antonia Crespo García.  
 167.—Doña María M. Campos Salvador.  
 168.—Doña Gregoria Moreno Molina.  
 169.—Doña Juana Iglesias Hernández.  
 170.—Doña Filomena Gallén Casero.  
 171.—Doña Joaquina Herrero Sanz.  
 172.—Doña Juliana Ruiz Pérez.  
 173.—Doña Paula Rello Iubero.  
 174.—Doña Ana Fernández García.  
 175.—Doña Demetria Martínez de Hojas.  
 176.—Doña Familia Gómez Cuesta.  
 177.—Doña Magdalena Sastre y Tous.  
 178.—Doña María Rodríguez Díaz.  
 179.—Doña Catalina de Pablos Sanz.  
 180.—Doña María Salomé Moreno Morán.  
 181.—Doña María del R. Ruiz Durán.  
 182.—Doña Juliana V. Ruiz Rodrigo.  
 183.—Doña Evangelina Vicente González.  
 184.—Doña María A. Torres Arnau.  
 185.—Doña Luisa Mateo de Dios.  
 186.—Doña Clara Maicas Sanz.  
 187.—Doña Esperanza de los A. Unión Carmona.  
 188.—Doña Luisa Cueva Blasco.  
 189.—Doña Guadalupe Arias Gil.  
 190.—Doña Delfina Laforga Dafis.  
 191.—Doña Anselma V. Calvo Borrero.  
 192.—Doña Carmen Sánchez Ortiz.  
 193.—Doña Bernardina Curto Nadal.  
 194.—Doña María de la O. Soro Vera.  
 195.—Doña Apolonia Monjo Rigo.  
 196.—Doña Felipa Soto Gallardo.  
 197.—Doña Juliana T. Zurita Barballa.  
 198.—Doña Juana V. Plaza Martín.  
 199.—Doña María de los D. Ramírez Laheria.  
 200.—Doña Prudencia Luzón y Luzón.  
 201.—Doña Melitona C. Perona Aranguren.  
 202.—Doña Juana A. Crespi y Salóm.  
 203.—Doña Rosa M. Castellanos Escudero.  
 204.—Doña Teodora de Mena Barceñilla.  
 205.—Doña Crescencia Hernández de Dios.  
 206.—Doña María Montes Caballer.  
 207.—Doña Patricia García Delgado.  
 208.—Doña Salvadora Juan Hernández.  
 209.—Doña María C. Fernández-Moscoso y Sánchez.  
 210.—Doña Carmen Val Sancho.  
 211.—Doña María de la A. Llorente Muro.  
 212.—Doña Hermela Guaraja Gutiérrez.  
 213.—Doña Manuela Fernández Ruiz.  
 214.—Doña María de la P. Ruiz Rodríguez.  
 215.—Doña María del S. Moraleda y Escobar.  
 216.—Doña Remedios Díaz y Díaz.  
 217.—Doña Asunción Alcalde y Alcalde.  
 218.—Doña Ana M. Albertos Yagüe.  
 219.—Doña Teresa Godes Domenech.  
 220.—Doña María de la C. Camacho Muñoz.  
 221.—Doña Consolación López Gil.  
 222.—Doña Otilia Corredor Rodríguez.  
 223.—Doña Josefa Barco y Sevilla.  
 224.—Doña Josefa C. Burguillo y Galicia.  
 225.—Doña Patrocinio Blanco Portero.  
 226.—Doña Dionisia Huete Porras.  
 227.—Doña Antonia Díez Gutiérrez.  
 228.—Doña Beatriz Delgado Sánchez.  
 229.—Doña Severina García y Gutiérrez.  
 230.—Doña Salustiana Gutiérrez Otero.  
 231.—Doña Ana Núñez de Rosa.  
 232.—Doña Ladislao N. Jiménez Pulido.  
 233.—Doña Jacoba Cantalapiedra Carrion.  
 234.—Doña Raquel R. Lahoz y Valle.  
 235.—Doña Paulina Mínguez García.  
 236.—Doña Benedicta González y Martín.  
 237.—Doña Asunción Bocanegra Posada.  
 238.—Doña Manuela García Sánchez.  
 239.—Doña Ana M. Ferreres Blasco.  
 240.—Doña Asunción Cuezva Sadornil.  
 241.—Doña Rosario Clausell y García.  
 242.—Doña Victorina Rubio Martínez.  
 243.—Doña Demetria de Cea y Sobrino.  
 244.—Doña María de la E. Redondo Nevot.  
 245.—Doña Petra Dégano Navarro.  
 246.—Doña Lucía M. E. Pérez Ortega.  
 247.—Doña María del P. Moreno Pérez.  
 248.—Doña Elia A. González Sánchez.  
 249.—Doña Inés Moya Fuentes.  
 250.—Doña Isabel Gelabert Riera.  
 251.—Doña Encarnación Tolosa Samper.  
 252.—Doña Felicidad González y Ocenda.  
 253.—Doña Mercedes Pastor Alcón.  
 254.—Doña María de la C. Rodríguez Rivera.  
 255.—Doña Julia Bravo Martínez.  
 256.—Doña Manuela Cabezas Carro.  
 257.—Doña Rufina Viamonte Lacilla.  
 258.—Doña Felicitas Izquierdo Bora.  
 259.—Doña Soledad López Moreno.  
 260.—Doña Leonor García Martín.  
 261.—Doña Leonor Martínez Urizarna.  
 262.—Doña Isabela Romillo Ortiz.  
 263.—Doña María Serrano Serrano.  
 264.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández.  
 265.—Doña María G. González Maseda.  
 266.—Doña Faustina Pérez García.  
 267.—Doña Donina García Gallego.  
 268.—Doña Isabel Marco González.  
 269.—Doña Irene García Andrés.  
 270.—Doña Eustaquia Donis y González.  
 271.—Doña Crepencia Caro Cabrero.  
 272.—Doña Delfina Satolaria Suay.  
 273.—Doña Lucía Garcés y Calvo.  
 274.—Doña Josefa Palazón Banegas.  
 275.—Doña María de las N. González Mora.  
 276.—Doña Dominga Gil Galindo.  
 277.—Doña Eliodora Vergara Sáez.  
 278.—Doña Primitiva Juanes Cuadrado.  
 279.—Doña Justa de Vicente Montabes.  
 280.—Doña María N. Caballero García.  
 281.—Doña Eloisa Casero Conde.  
 282.—Doña María R. Rodrigo Poza.  
 283.—Doña Guadalupe Rodríguez Medina.  
 284.—Doña Gundená Rodríguez García.  
 285.—Doña Juana Rivera Mateos.  
 286.—Doña Justa Gil Santafé.  
 287.—Doña Angela Fersiz Brunet.  
 288.—Doña Elena F. Saló Fornies.  
 289.—Doña Felisa Tirilonte y González.  
 290.—Doña Jerónima Alonso Martínez.  
 291.—Doña Purificación Santos Sebastián.  
 292.—Doña Isidra Sáez Alonso.  
 293.—Doña María de la P. Lain y Figueroa.  
 294.—Doña Felicitas Payo Rodrigo.  
 295.—Doña Guadalupe Rovira Capalló.  
 296.—Doña Juana M. Gavira Barrera.  
 297.—Doña Consuelo Solsona Blanco.  
 298.—Doña María Santos-Indego y Albo.  
 299.—Doña Cayetana C. García Esteban.  
 300.—Doña Cecilia E. Gil Tesedo.  
 301.—Doña Caridad Martín Arévalo.  
 302.—Doña Cristina Arribas Cabrero.  
 303.—Doña María de la E. Martínez Urizarna.  
 304.—Doña María A. Martín Bajo.  
 305.—Doña Marcelina Núñez Álvarez de Luna.  
 306.—Doña Carmen Rodríguez y López de Castro.  
 307.—Doña Ceferina Calvete Hernández.  
 308.—Doña Victorina Zurdo y Sánchez.  
 309.—Doña Francisca Jambina Zúñiga.  
 310.—Doña Enequina González Jiménez.  
 311.—Doña Emiliana López-Brea y López-Barrajón.  
 312.—Doña Pilar Cuenca y Martínez.  
 313.—Doña Ana Pallarés Benimebí.  
 314.—Doña Victoria Feijóo Santos.  
 315.—Doña Bárbara Camarillas Calvo.  
 316.—Doña María Nebreda y González.  
 317.—Doña María de la A. Tébor Justa.  
 318.—Doña Elisa Cardenal Sánchez.  
 319.—Doña Lucía Guaraja Gutiérrez.  
 320.—Doña María Palenzuela Rodríguez.  
 321.—Doña Rosa Antonio y Guerrero.  
 322.—Doña Elvira Cervera Ferrérez.  
 323.—Doña María de los D. Espinaco Díaz.  
 324.—Doña Purificación Pérez-Gruoso y Molinero.  
 325.—Doña Claudia Marcos Andrés.  
 326.—Doña María P. Velasco Hortiguera.  
 327.—Doña Antonia Arenal Baz.  
 328.—Doña María A. Lozano Sánchez.  
 329.—Doña Laudelina Fernández Orduña.  
 330.—Doña Encarnación Pavón Pizarro.  
 331.—Doña Agripina Escolante Menéndez.  
 332.—Doña Felicidad Llauró Burrello.  
 333.—Doña Manuela García Mochin.  
 334.—Doña Juliana Martínez-Aldea y Martínez.  
 335.—Doña María de las Mercedes Mayo.  
 336.—Doña Josefa Cuerlas Serna.  
 337.—Doña Dolores Muñoz Junio.  
 338.—Doña Teresa Pastor Alcón.  
 339.—Doña Margarita Pastor Vanrell.  
 340.—Doña Cayetana Cortijo y Zamora.  
 341.—Doña Isabel Cardona Provinciale.  
 342.—Doña Fidela Lorenzo Carrión.  
 343.—Doña Purificación Saura Saura.  
 344.—Doña Constanza Caraballo Catalán.  
 345.—Doña Eulogia Paradinas Sánchez.  
 346.—Doña Clara García Domínguez.  
 347.—Doña María J. Gómez y Gómez.  
 348.—Doña Dolores Ruiz Barranco.  
 349.—Doña María C. Escalona y Pérez.  
 350.—Doña Adela del Barrio Carnero.  
 351.—Doña Emelia Obregón Alonso.  
 352.—Doña María del P. Martín García.  
 353.—Doña Justina García Pascual.  
 354.—Doña Marta Hernández Martín.  
 355.—Doña María de los M. Palencia Gallardo.  
 356.—Doña Josefa O. Martín Sánchez.  
 357.—Doña Francisca Hernández Martín.  
 358.—Doña Higinia Pérez Latorre.  
 359.—Doña María de la S. Romero Navarro.  
 360.—Doña Catalina Gil Soriano.  
 361.—Doña Elvira Hernández Pérez.  
 362.—Doña María Valencia y Cuerva.  
 363.—Doña Eulalia del Olmo Alonso.  
 364.—Doña Rufina González.  
 365.—Doña Manuela Folgueira Tella.  
 366.—Doña María E. Jiménez y Candil.  
 367.—Doña Arcadia Rodríguez Sanz.  
 368.—Doña Eugenia Somovilla García.

- 369.—Doña Nemesia Sánchez Soriano.  
370.—Doña María de la E. Verdeguer Alacrén.  
371.—Doña Manuela Cancio y Chain.  
372.—Doña Florentina A. Latorre Plumodí.  
373.—Doña María A. Casulla Ripollés.  
Excluida.—Doña Aurea García Alvarez, por no justificar los servicios.

**Advertencias.**

1.ª A las Maestras números 138, 191, 262 y 303 se le han computado los servicios suplentes y para cuyo cargo fueron nombrados por autoridad competente; criterio fundamentado en la Real orden de reconocimiento de derechos y servicios de 27 de Febrero próximo pasado (B. O. del Ministerio número 19), y adoptado por esta Sección, haciendo uso de la facultad que le concede la instrucción tercera de la Real orden de 26 del mismo; a la que se ha atendido, cumpliendo el decreto de la Dirección general contestando a consulta elevada sobre el extremo de referencia.

2.ª No se han abonado los servicios substitutos y suplentes prestados en Escuelas con nombramiento posterior al 12 de Abril de 1917, fecha del primer estatuto del Magisterio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado. Las interesadas dentro del plazo de ocho días después de esta inserción podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección administrativa de primera enseñanza.

Segovia, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1741

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA**

D. José Giner, número 2277 de las listas de la Dirección General, reclama contra su no inclusión en la de esta Sección que apareció en la GACETA DE MADRID del día 2 del actual, y habiendo justificado que dentro del plazo reglamentario solicitó acogerse a los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero último, para lo cual acompaña certificado de Correos número 60, expedido por la Administración de Forcall (Castellón) el día 12 de Marzo próximo pasado, esta Sección acuerda que debe considerarse incluido en la mencionada relación al final de la misma.

Y para que surta sus efectos se inserta en este periódico oficial.

Tarragona, 10 de Abril de 1919.—El Jefe, Rodolfo Roca.

P—1864

Doña Nicomedes N. Candela, número 1.531, y doña Máxima Radal, número 1.325, de las listas de la Dirección General, a quienes esta Sección había excluido de la relación por considerarlas como Maestros, reclaman contra su no inclusión, alegando ser Maestras.

Vistas las GACETAS del 19 y 17 de Diciembre de 1915 y apareciendo en ellas las señoras Candela y Radal con los números que se expresan, esta Sección rectifica su error, considerándolas colocadas en la relación que publicó la GACETA del 30 de Marzo último a la señora Radal entre el 1.313 y el 1.346 y a la señora Candela entre el 1.512 y el 1.551.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Tarragona, 10 de Abril de 1919.—El Jefe, Rodolfo Roca.

P—1867

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL**

Relación de los Maestros interinos con derecho a ingresar en propiedad, formada en cumplimiento del Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo mes.

**Grupo B.**

- 1.—D. Higinio Domingo Saura.
- 2.—D. Carlos March Coll.
- 3.—D. Pedro C. Martín Zorraquinos.
- 4.—D. Miguel Velamazán García.
- 5.—D. Angel Porjás Francés.
- 6.—D. Jaime Bañuls Calafat.
- 7.—D. Ismael López-Gauna y Calvat.
- 8.—D. Lamberto Herrero Lozano.
- 9.—D. José Hernández Irazzo.
- 10.—D. Miguel Montaner Bondía.
- 11.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 12.—D. Leopoldo Docasar Selas.
- 13.—D. Alvaro Gella Ruiz.
- 14.—D. Bernabé F. Muñoz García.
- 15.—D. Marcelino Alquezar Gracia.
- 16.—D. José Fornés Server.
- 17.—D. Juan Mulet Palmer.
- 18.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 19.—D. Francisco Vicente Giner Aunión.
- 20.—D. José Rosell Peral.
- 21.—D. Jacinto Alvaro Tamago.
- 22.—D. Félix Ayora Gómez.
- 23.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.
- 24.—D. Juan R. Gargallo Lon.
- 25.—D. Felipe Soriano Calleja.
- 26.—D. Julio del Cerro Martínez.
- 27.—D. Baltasar Nicolau Bonet.
- 28.—D. Emilio de Vera Pérez.
- 29.—D. Joaquín Gallegos Albarquerque.
- 30.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 31.—D. Antonio Albut Nieto.
- 32.—D. José María Monterde Pérez.
- 33.—D. Antonio Gómez Ibáñez.
- 34.—D. Francisco Juarros Rodríguez.
- 35.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 36.—D. Marcelino López Cervigón.
- 37.—D. Eduardo Estévez Más.
- 38.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 39.—D. Mariano Ruiz Alfonso.
- 40.—D. Luis Bellver Oñra.
- 41.—D. Francisco Pérez Sánchez.
- 42.—D. Manuel Junquera Gutiérrez.
- 43.—D. Segundo López Ferrer.
- 44.—D. José Español Jimeno.
- 45.—D. M. Leopoldo Fernández García.
- 46.—D. Angel Astiazu Larrea.
- 47.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 48.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 49.—D. Nicolás Monterde Aspas.
- 50.—D. Emilio Escalada Pegenante.
- 51.—D. Hilario D. Calderaro Vicente.
- 52.—D. Blas Díaz Galindo.
- 53.—D. Manuel Ruiz Catellin.
- 54.—D. Agustín Castellón Soler.
- 55.—D. Juan Máximo López Sagredo.
- 56.—D. Zacarías Soler Romero.

Excluidos.—D. Jacinto Alvaro, por haber presentado la instancia fuera de plazo y no justificar servicios.

D. Alejandro Losada Enguita, por haber presentado la instancia fuera de plazo.

D. Mariano Polo Alvarez, por no tener derecho a figurar en las listas a causa de carecer de título profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de las disposiciones citadas.

Teruel, 5 de Abril de 1919.—El Jefe, José Fernández.

P—1727

**MAESTRAS**

- 1.—Doña Ana C. Elena Aparicio Rochel.
- 2.—Doña María Filomena Castellet Bort.
- 3.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 4.—Doña Amparo Martín Serrano.

- 5.—Doña María R. Miralles González.
- 6.—Doña Marcelina Ibirien Lubigaray.
- 7.—Doña Margarita Soler Sebastián.
- 8.—Doña María D. Puig Pellón.
- 9.—Doña María C. Saz Gil.
- 10.—Doña Josefa Casas Sanz.
- 11.—Doña Petra P. Camacho García.
- 12.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 13.—Doña Antonia Gamero Torrente.
- 14.—Doña Josefa Guerrero Cuartero.
- 15.—Doña María Román Vela.
- 16.—Doña Eulalia Martínez Segovia.
- 17.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver.
- 18.—Doña Antonia Alemañy Alemañy.
- 19.—Doña Magdalena Sanchis Puig.
- 20.—Doña Luisa Biezna de la Cruz.
- 21.—Doña Dolores Zahonero Vivó.
- 22.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 23.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 24.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 25.—Doña Encarnación Sirvén García.
- 26.—Doña Francisca Ondiviela Viñuales.
- 27.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 28.—Doña María Garzarán Galve.
- 29.—Doña Laureana Marqués Culla.
- 30.—Doña Juana Castelló Andrés.
- 31.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 32.—Doña Bernardina Morien Puértolas.
- 33.—Doña María Tío Torres.
- 34.—Doña Josefa Antin Sáez.
- 35.—Doña Concepción López Palomo.
- 36.—Doña Fidela Conde Serrano.
- 37.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- 38.—Doña Rosa M. Castellanos Escudero.
- 39.—Doña María J. Alvarez Martínez.
- 40.—Doña Adoración Sáenz-Torre Bueno.

Excluida.—Doña María Solé Torres, por no justificar los servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas.

Teruel, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—1726

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

Relación de los Maestros con servicios interinos que de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado su inclusión en las listas correspondientes para servir en propiedad escuelas nacionales en esta provincia.

Segunda lista parcial correspondiente al grupo B del artículo 13 de dicho Real decreto.

- 1.—D. Julián López Palomo Casillas.
- 2.—D. Miguel Domínguez Sousa.
- 3.—D. Miguel Velamazán García.
- 4.—D. Rafael Montes Trapero.
- 5.—D. Jaime Bañuls Calafat.
- 6.—D. Pedro Cánovas y Lorca.
- 7.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 8.—D. Manuel Herrero Garaballa.
- 9.—D. Vicente Testillano y Gallego.
- 10.—D. Ismael López-Gauna Calvar.
- 11.—D. José Chimenea y Cabrera.
- 12.—D. Aurelio Prados y Alonso.
- 13.—D. Julián Vaquerizo y Torralba.
- 14.—D. Manuel Delgado y Fernández.
- 15.—D. Jorge A. García Sánchez-Rico.
- 16.—D. Bernabé F. Muñoz García.
- 17.—D. Francisco Soria Cortés.
- 18.—D. José Fornés Server.
- 19.—D. Juan Mulet Palmer.
- 20.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 21.—D. Vicente Regall Jorge.

- 22.—D. Carlos Ferro Mesonero.  
 23.—D. León Juanes Orgaz.  
 24.—D. Juan J. Alía Mayoral.  
 25.—D. Justo Puig Núñez.  
 26.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.  
 27.—D. Juan R. Gargallo Lón.  
 28.—D. Julio del Cerro Martínez.  
 29.—D. Emilio de Vera Pérez.  
 30.—D. Joaquín Gallego Alburquerque.  
 31.—D. Vicente Fondevilla Vidal.  
 32.—D. Angel Márquez García.  
 33.—D. Francisco Juartos Rodríguez.  
 34.—D. Salvador Aguado Crespo.  
 35.—D. Marcelino López Cervigón.  
 36.—D. Jesús Carrillo Rosell.  
 37.—D. Eduardo Estévez Más.  
 38.—D. Manuel Junquera Gutiérrez.  
 39.—D. Leopoldo Alonso Muñoz.  
 40.—D. Pedro J. Español Jimenez.  
 41.—D. Guillermo Alarcón Castaños.  
 42.—D. M. Leopoldo Fernández García.  
 43.—D. Angel Astrasu Larrea.  
 44.—D. Juan Ruiz Fernández.  
 45.—D. Juan Pérez Monge.  
 46.—D. Raimundo Andrés Fernández.  
 47.—D. Manuel Ruiz Catalán.  
 48.—D. Rafael Montes Malapradá.  
 49.—D. Constanancio Martínez Page.
- Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que pueden reclamar ante esta sección en el plazo de ocho días.  
 Toledo, 9 de Abril de 1919.—El jefe de la Sección, Isidro Alonso. P—1755

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Publicadas en la GACETA DE MADRID del 23 de Marzo próximo pasado las relaciones de los Maestros y Maestras del grupo A, se han presentado las reclamaciones siguientes:

D. Froilán Fuster, número 31 de orden, solicita que se rectifique el segundo apellido Latorre que es Satorres.

D. Manuel Dávila, número 39, reclama contra la inclusión de D. Pablo J. Rodríguez Jiménez, números 9 y 1.788, por estar ya nombrado en propiedad.

D. Abundio Gutiérrez, número 67, solicita que se rectifique el nombre de Claudio con que figura.

D. Francisco Recena, número 71, que se rectifique el apellido Becerra con que aparece.

Con fecha 2 del actual ha resultado esta Sección lo que sigue:

1.º Admitir las reclamaciones anteriores relativas a errores de nombres y apellidos, que se considerarán rectificadas; y desestimar la del Sr. Dávila por falta de justificación.

2.º Que D. Miguel Luis Mascareño, número 2.110, cuya documentación se recibió el 25 de Marzo, pero que fué depositada en Correos dentro del plazo, queda admitido, correspondiéndole el número 47 bis en las listas de la GACETA y Boletín Oficial de la provincia.

Que a D. Santiago Romero Martínez, número 2.193, que en la lista de dicho Boletín figura con el núm. 64 de orden y no aparece en la lista de la GACETA, le corresponde figurar en la misma con el número 63 bis.

Que D. Damián de Paz Muñoz, número 2.147, que figura con el núm. 54 de orden en las listas de la GACETA y del Boletín Oficial, es el mismo que resulta excluido al final de la lista del Boletín; y resultando que la exclusión se refiere a un oficio posterior ampliando datos, se deja sin efecto la nota de exclusión.

3.º No obstante haber desestimado, como anteriormente se expresa, la reclama-

ción del Sr. Dávila contra D. Pablo J. Rodríguez Jiménez, núm. 1.788 de la lista de 1915, como esta Sección ha comprobado después que quien figura con dicho número es D. Pablo Rodríguez Ayala, que residía en Quintanilla, provincia de Avila, al que acaso se refiera el Sr. Dávila; y resultando que el referido D. Pablo J. Rodríguez Jiménez prestó sus servicios interinos en Calera, de esta provincia, después del 1911, y, por tanto, no pudo ser incluido en las listas de 1915, publicadas por la Dirección general, aun cuando él consignó en su instancia, y de su propia letra, que es el núm. 1.788 de la misma, esta Sección acuerda excluir al precitado D. Pablo J. Rodríguez Jiménez de la lista grupo A, publicada en la GACETA del 23 de Marzo próximo pasado, y en la que figura con el número 9 de orden.

### MAESTRAS

Doña Leona Negro y Negro, núm. 2 de orden, reclama la rectificación de los dos apellidos Negro y Gutiérrez, y que el número que le corresponde es el 856 y no el 855 que se le pone.

Doña Amelia Tejela (núm. 79) manifiesta que en la lista de 1915 tiene el núm. 1.674 y se le pone el 1.672.

Doña Pilar Ricol núm. 120, idem el número 1.948 y aparece con el 1.946.

Doña Nieves Dencausa Orduna reclama su inclusión.

Doña María Angela Potenciano y Guijarro reclama contra su exclusión, alegando estar incluida con el núm. 8 en la lista adicional a la de 1915, publicada en el Boletín Oficial del 28 de Noviembre de 1917.

Con fecha 2 del corriente, esta Sección ha resuelto lo que sigue:

1.º Que procede la rectificación de apellidos de doña Leona Negro y Negro, y desestimar la de esta Maestra y de las señoras Tejela y Ricol, por lo que a los números se refieren, por correspondientes los consignados y ser los que tienen en la lista de la Dirección general; pues los que citan están rectificadas, por haberse cometido el error en la GACETA de poner a una Maestra los números 157 y 158 y a otra los 1.251 y 1.252.

2.º Que doña Nieves Dencausa Orduna, núm. 1.101, que en la lista del Boletín Oficial figura con el número 14 de orden y no aparece en la de la GACETA, queda comprendida en la misma con el número 13 bis que le corresponde.

Desestimar la reclamación de doña María Angela Potenciano, por falta de justificación, y no aparecer la lista adicional a la de 1915, que no pudo ser inserta en el Boletín que cita del Ministerio de Instrucción Pública, por no haberse publicado en el día que expresa.

3.º Que doña Sebastiana Pira López, número 1.158, que en la lista del Boletín Oficial figura con el núm. 22 de orden y no está incluida en la de la GACETA, queda comprendida en la misma con el núm. 20 bis que le corresponde.

Que doña María de los Remedios García Margariño, núm. 106 de orden, que aparece con el núm. 1.847, es el núm. 1.827 de la lista.

Lo que se publica, sin perjuicio de haberse notificado directamente a los interesados, pudiéndose producir reclamaciones en el plazo de ocho días por lo que afecta a los Maestros y Maestras cuya inclusión se acuerda.

Toledo, 8 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

#### Concepto de Utilidades.

Deudor que figura en los recibos: don Bartolomé Aubanell Burguet.  
 Acreedor hipotecario del mismo: don Alberto Lluís Plá, y otro.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 4.46 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y, además, los recargos de apremio de primero y segundo grados, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa, aun sin numerar, sita en la villa de Malgrat, en la calle de Cubi, que tiene una medida superficial de 30 palmos de ancho por 130 de largo, a poca diferencia, equivalente a 5.830 metros, por 25,268 metros; linda: a Oriente, espalda, parte con Salvador Torrent, antes Antonio Roset Aubá, y parte con José Vila Sagol, antes José Vila; a Mediodía, izquierda, con el mismo Bartolomé Aubanell Burguet; a Poniente, frente, con la expresada calle de Cubi, y a cierzo, derecha, con Jaime Vila.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas, al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libere certificación en relación de lo que, respecto a los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Malgrat, 31 de Diciembre de 1919.—  
 El Recaudador, Juan Massana. P—235

### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE GANDESA

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917 y atrasos.

Don Manuel Bardé Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra herederos de José Ferrer Arruti, vecino de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Ferrer Arruti hermanos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Febrero próximo, y hora de las quince, en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido



deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica secano, situada en este término municipal y partida llamada "Masaluca", de cabida 34 jornales y medio, equivalentes a 14 hectáreas, 89 áreas, 84 centiáreas; plantado de olivos, almendros, viña y garriga; linda: a Oriente, con Bautista Lapedra; a Mediodía, con José Elma; a Poniente, con Pedro Salvado y Domingo Alaña; valorada en 5.180 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o fiatas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Batea, 10 de Enero de 1919.—El Agente, Manuel Bardi. P-7146

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGUER

*Contribución urbana.—Ejercicios de 1913 al tercer trimestre de 1918 inclusive.*

D. Agustín Sampedro y Benítez, Agente auxiliar ejecutivo de la recaudación provincial para hacer efectivos débitos por la vía de apremio.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución que se intruye contra el deudor D. Gregorio Jiménez y Jiménez, por débitos del expresado concepto, ha sido acordada la siguiente providencia:

"No habiendo satisfecho el deudor don Gregorio Jiménez y Jiménez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados al efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días hábiles de que aparezca inserto el edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la oficina recaudatoria de esta ciudad, situada en plaza de las Monjas, número 13, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran, cuando menos, las dos terceras par-

tes del importe de la capitalización, cuyas fincas se detallan a continuación:

Una casa situada en calle Flórez, de esta ciudad, marcada con el número 9 de gobierno, la cual linda a la derecha de su entrada con casa de Dolores Hinestrosa Domínguez; por la izquierda, con la de doña Victoria Jiménez Mantecón, y espalda, con casa de la mencionada doña Victoria Jiménez Mantecón; tiene de frente 12 metros, por 20 de fondo próximamente, con un líquido imponible de pesetas 112.50.

Capitalizada al 4 por 100, arroja la suma de 2.812,50 pesetas.

Dos terceras partes, primera hora de subasta, postura admisible, 1.875,00 pesetas.

Dos terceras idem segunda idem de idem idem idem, 1.250,00 pesetas.

Otra casa situada en la calle Sol, hoy salida de esta ciudad, marcada con el número 4 de gobierno, que linda por la derecha, entrando, con otra número 2, propia de los hijos de D. Manuel Lobo; por la izquierda, con la número 6, que lo es de los herederos de D. Juan Lozano, y por el costado derecho interior, con casa que tiene en la plaza doña Ana y Manuel Flores, números 3 y 4, y otras de D. Nicolás de la Puente, número 5; por el fondo, con casas número 1 de la calle San Francisco, de D. Tomás Rodríguez; tiene de frente nueve metros y 45 centímetros, comprendiendo en ella patio y corral; tiene un líquido imponible de 360 pesetas.

Capitalizada al 4 por 100, arroja un valor de 9.000 pesetas.

Dos terceras partes, primera hora de subasta, postura admisible, 6.000 pesetas.

Dos terceras partes, segunda idem de idem id. id., 3.000 pesetas.

Que el deudor o sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar, siendo obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y que si ésta hecha no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, advirtiéndose que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas admisibles que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes que se enajenan, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez facturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Y no conociéndose el domicilio del deudor, sin que tenga nombrado persona que le represente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado sea inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al deudor el acuerdo de subasta referido, por ser de ignorado domicilio.

Moguer, 29 de Noviembre de 1910.—El Agente, Agustín Sampedro. P-6965

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORTIGUEIRA

D. Manuel Blanco Vaamonde, Recaudador subalterno de contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar en dicha Zona.

Hago saber: Que entre los contribuyentes deudores al Tesoro por contribución urbana en el Ayuntamiento de Ortigueira, comprendidos en expedientes generales de apremio, se hallan con las cuotas que se dirán los que se relacionan a continuación, contra quienes consta que se agotó sin efecto el apremio de primer grado y que se dictaron providencias de segundo todos los trimestres desde el año 1900, siéndolo las referentes a descubiertos del primero y segundo del año actual en 23 de Marzo y 24 de Junio últimos, cuya parte dispositiva, que es igual en éstas y en todas las anteriores, dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

*Relación que se cita.*

Ramona Dean Villanovo o sobrino, 1,26 y 12,76 de atrasos.  
 José Manuel Espiñeira, por sus hijos, 2,02 y 18,33.  
 Calixto Eduardo López, 2,53 y 20,33.  
 Benita Posada Parapar, 3,80 y 7,56.  
 Salvadora Ramil, 2,53 y 28,24.  
 Sergio Espiñeira Acea, 4,56 y 68,62.  
 María Josefa Ramil, 5,32 y 21,26.  
 José Iglesias Pérez, 1,52.  
 Francisca Rubal López, 1,26 y 14,11.  
 Juan Panceira, 0,25.  
 Josefa Barro Freire, 1,26 y 3,78.  
 María Antonio Rio Rodríguez, 1,26.  
 Manuela Pena Fontas, 1,01 y 2,02.  
 Simforosa Alonso Parapar, 0,25 y 0,25.  
 Juana Corgos Rodríguez, 0,25.  
 Pilar Jojo, 2,27.  
 María Gómez Martínez, 0,25 y 0,75.  
 Manuel Juana Fernández, 1,52 y 1,52.  
 Carmen Martínez Fernández e hijos, 2,02 y 2,02.  
 María Josefa Milia Fernández, 3,20.  
 Antonio Milia Ramil, 0,76.  
 Antonia Rodríguez Luaces y hermana, 2,27 y 4,54.  
 Manuel Rodríguez Pérez, 2,78 y 2,78.  
 Vicenta Salas Díaz y hermana, 0,76 y 1,52.  
 Tomasa Sánchez Díaz, 0,25.  
 María Sánchez Luaces, 1,52 y 3,04.  
 Joaquina Armada Casas, 0,51.  
 Fermín Gregorio López, 0,51 y 0,15.  
 Andrés Parapar Pumar, 0,25.  
 Andrea Pérez Regueira y prima, 0,51.  
 Rosa Barro Lago, 1,52.  
 Antonio Casal Panceira, 1,52 y 1,52.  
 Antonio Fernández, 0,51 y 2,03.  
 Rita Gómez Pita y hermana, 0,76 y 0,76.  
 Juana Lage Ramos y hermana, 1,26.  
 Josefa Alonso, 0,25.  
 Vicenta Bouza García, 0,25 y 0,25.  
 Vicente Casal Lago, 0,25 y 0,25.  
 Vicente Fernández Caudales, 3,04.  
 Teresa Fernández Prieto, 0,25 y 0,25.  
 Manuel Montero Iglesias, 0,51.  
 José Quintiana Fernández, 1,52 y 1,52.  
 Ramón Rico Vázquez, 2,02.  
 Andrés Saiguero Santiago, 2,53.  
 Manuel García Lago, 2,02 y 24,74.  
 Luis Alveo Rodríguez, 3,78 y 26,50.  
 María Andrea López, 0,51.

Juana Villarnovo Teijeiro y hermanas, 2,53.

Antonia García Sanos, 1,26 y 1,26.  
Juana Lamelas Vebriil, 3,03 y 3,03.  
Luis Diego Parapar Quiza, 2,53.  
Antonio Riola, 2,53 y 2,53.  
María Pilar Vázquez Villarnovo, 1,26 y 1,26.

Vicenta Vázquez Villarnovo, 1,52.  
Cayetana Vidueira Ramil, 0,76 y 5,35.  
Rosa Villarnovo Pena y hermanas, 0,76 y 0,76.

Pablo Ferro, 0,25.  
Ramón Montero Pernas, 0,25.  
Camilo Montero Sandomíng, 0,76.  
Francisco Armada López, 1,52.  
Vicente Díaz Covelo, 4,56.  
Vicente Fragueta Juanes, 3,78.  
Antonio López Ramos, 3,03 y 15,15.  
María Antonia López Ramos, 0,25.  
Andrés Méndez Díaz, 0,50.  
Francisco Montero Sandomíng, 0,76.  
Rosa Pernas Armada, 0,25.  
Antonio Piñeiro Pérez, 0,25.  
José Quiza Malde, 0,25 y 2,32.  
Juana Ramil, 0,25.  
Vicente Salas Díaz, 0,25.

Josefa Sande, 0,25 y 0,75.  
José Sande Rico, 2,27.  
María Antonia Villar Díaz, 0,76 y 0,76.  
Josefa Armada Novo, 5,04 y 27,89.  
Eusebio Breijo Rico, 2,53.  
María Josefa Calvo Pena, 0,76.  
Manuela Cao López, 3,54.  
Vicenta Díaz Ventosa, 3,03.  
Nicolás Dopico Santiago, 3,54.  
Domingo Fernández Vila, 0,51.  
José Ferreiro Rodríguez, 3,54 y 32,11.  
María Vicenta Fontela Villar, 0,76.  
Vicente Freire Fernández, 1,52.

María García, 0,76 y 0,76.  
Andrés Gómez Alonso, 2,53.  
Antonio Lago Lorenzo, 2,53.  
Francisco Lozano Teijeiro, 1,52 y 16,99.  
Andrés Luaces, 0,25.  
Josefa Montonto Alonso, 2,53.  
Rosa Pérez Fernández, 1,77 y 16,08.  
José Pérez Sampedro, 1,01.  
Herederos de José Picos Pena, 3,80.  
Antonio Piñeiro Pérez, 2,53.  
Manuel José Posada Amada, 1,26 y 1,26.  
Andrés Quintiana Novo, 2,53.  
Andrea Río Freire, 1,26.  
Rosa Salgado Carregada, 1,01.  
María Vila Fernández, 1,01.  
Francisco Altesor Mariña, 2,27.  
José Crabeiro López, 6,58.  
Andrés Fontela Alonso, 5,04.  
Dolores Fragueta Freire, 2,53.  
Antonio Fragueta Quiza, 5,04 y 5,04.  
Vicente y Andrea Fragueta Quiza, 1,52.

Ramona Freire Castro, 2,53.  
Manuel Freire Pereira, 1,26.  
Manuela García Fernández, 5,06.  
Antonio Yáñez Fernández, 2,53.  
Vicente Yáñez Rico, 5,56.  
María Josefa Lago Teijeiro, 4,12.  
Bernardo Lamas Irijoa, 5,04.  
Gregorio Lamas Sastre, 1,52.  
José López, 1,52.  
Vicenta López Fustes, 5,56.  
José Lozano Yáñez, 2,27.  
José Martínez Freire, 0,76 y 0,76.  
José Muíño, 2,02.  
Francisco Novo Pena, 1,52.  
Manuel Pérez Senra, 2,78.  
Francisco Picos Alonso, 1,01 y 1,01.  
María Antonia Picos Alonso, 4,30.  
Juan Antonio Iglesias López, 1,26.  
José Quintiana Novo, 2,27.  
Baltasar Quiza Rodríguez, 5,80.  
Andrés Rodríguez Fernández, 2,02.  
Miguel Sampedro, 30,49.  
Vicente Sánchez Novo y hermanos, 2,02 y 18,37.  
Juan Sanclaudio Novo, 5,04.

Josefa Sanclaudio Novo, 2,53 y 2,53.  
Vicenta Seoane Díaz e hijos, 5,04.  
Francisco Seoane Triquete, 3,78.  
Serracant y Lago, 29,32.  
Josefa Vidal Aneiros, 2,53.  
Manuela Vidal López, 1,26.  
Inés Vidal Malde, 2,27.  
Rafael Villadoniga Fernández, 5,80.  
Vicente Blanco Vidal, 5,04.  
Vicenta Fernández, 0,51 y 1,53.  
Antonio Castro Pena y por él Joaquín Lage Ribera, 1,52.

José Caaveiro Fernández, 3,03.  
Vicente Fernández Fernández, 4,56.  
Vicente Lago López, 4,56.  
José Castro López, 0,76 y 13,67.  
Sebastiana Fraga Bellas, 0,51 y 1,53.  
Toribia Gómez Permuy, 1,26 y 11,44.  
Juana López López, 1,52 y 9,11.  
José Martínez López, 0,25 y 2,32.  
Ramón Pita Fernández, 0,51.  
Antonio Villasuro Landrove, 0,51.  
Antonia Bellas Covelo, 0,51 y 2,03.  
Jacinta Carrota Bouza, 0,76.  
Teresa Castro López, 0,25.  
Juan Fernández Carballedal y hermanos, 0,25 y 1,78.

Antonia Fraga Abella y hermanos, 0,76 y 3,82.  
Antonio Gómez Alonso, 0,51.  
Juan Gómez Pita, 1,01 y 2,02.  
Juana Rey Fernández, 0,25 y 1,01.  
Nicolás Saavedra Fernández, 0,51 y 0,51.  
Miguel Hermida Vizoso, 2,27.  
Pedro Romero López, 1,52 y 4,56.  
José Saavedra Canto, 3,03.  
Juan Saavedra Rodríguez, 3,03.  
María Vicenta Canto, 2,78 y 51,48.  
Vicenta Carrodeguas Sandomíng, 3,54 y 21,26.

Domingo Fernández Fernández, 3,03.  
Vicenta Ferro Yáñez, 0,25.  
Josefa Fraga, 0,76.  
Luisa Pena Díaz y hermanos, 1,26 y 16,82.  
Vicenta Pérez Lago y sobrina, 0,76 y 4,59.

María Barro Rodríguez, 0,25 y 2,32.  
Andrés Canto Rodríguez, 0,51 y 1,53.  
Vicente Canto Rodríguez, 0,51.  
María Josefa Cao Peña, 0,76 y 4,59.  
Vicente Carrodeguas Patiño, 3,29.  
Domingo Penabad Alonso, 3,03 y 21,25.  
Juana Peña Freire, 1,52 y 1,52.  
Josefa Peña López, 0,76 y 13,27.  
Josefa López Lodeiro, 1,26 y 21,58.  
Francisca Rodríguez, 0,76.  
Antonio Fernández, 1,52 y 13,77.  
Martín Rego Fernández, 4,56.  
Vicenta Fernández Martínez, 0,51 y 9,15.  
Vicente Casas Fernández, 1,52.  
María Lago Bouza e hijos, 3,03.  
José López Fojón, 1,01 y 6,06.  
Vicente Lamelas Pena, 0,51.  
José López Domínguez, 1,26.  
Bernarda Novo Gómez, 0,76.  
Nicolás Sierra Rodríguez, 0,51.  
José Franco Fernández, 0,25 y 0,25.  
Josefa Lamelas Alvarez y hermanos, 0,51 y 0,51.

Antonio Martínez Pumar, 0,76.  
José Aneiros Fernández, 1,52.  
Sabina Pumar Casal e hijos, 1,52 y 1,52.  
Josefa Pumar Martínez, 0,25 y 0,75.  
José Rego Novo, 1,26 y 1,26.  
Salvador Alonso, 0,51.  
Antonio Arizales Cerdido, 1,52.  
Antonia Rego Martínez, 0,25.  
José Gómez Castrillón, 1,52.  
Manuela Pumar Gáldo, 0,25.  
Josefa y Rosa Sande Sánchez, 0,25.  
Dolores Vale Porben e hijos, 0,51.  
Francisco Martínez Piñón, 0,25 y 2,59.  
Andrés Fernández Rubido, 1,52.  
Josefa Martínez Fernández, 1,02 y 15,74.  
Francisco Novo Vizoso, 0,76 y 13,67.  
Andrés Lorenzo Martínez, 0,25 y 0,25.  
José Penabad Castro, 3,03 y 9,09.

Nicolás Salvarrey y Cano, 2,53.  
Carlota Paz, y por ella su padre Baltasar: 3,29 y 3,29.

Francisco Salgueiro Pérez, y por él José Mariña, 1,77 y 1,77.

José Soto, y por él Benito Cagete, 3,03 y 30,73 pesetas.

Domingo Vale, 2,79 y 20,63.  
Rufina Willar, y por ella Luis Rodríguez y otros de Devesos, 0,25 y 4,67.

Y como se ignora el paradero actual de los anteriores deudores, el de quienes actualmente están obligados al pago de los citados descubiertos, como dueños de los bienes afectos o de algún derecho sobre ellos, y de los representantes de todos estas personas, se les notifica indistintamente el apremio a que aluden las providencias de que se deja hecho mención al principio, y se les requiere para que, en el citado plazo de las veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudatoria en esta villa, Avenida de Alonso Pernas, las auidadas contribuciones y los recargos de primer y segundo grado, a razón del 15 por 100 de las expresadas cuotas; pues, de no verificarlo, se procederá sin otra citación al embargo y venta de bienes.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Ortigueira, a 6 de Diciembre de 1918.—El Jefe, Manuel Blanco Vaamonde. P—7059

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edico para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Diciembre de 1918 he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Rafael Abraham Juan y otra, 2,64 pesetas.

Juan Boned Vidal, 3,96.

Antonio Company Rotger, 3,96.

Miguel Lladó Tomás, 8,21.

Pedro Llinás Miró, 7,71.

Magdalena Oliver Ramis, 3,08.

Catalina Pomar Pomar, 19,80.

Jaime Portell y otro, 4,62.

Rafael Pascual Carbonell, 4,62.

Juan Roselló Servera, 8,58.

Antonio Vaquer Alorda, 3,30.

Así, pues, en cumplimiento de lo precep-

tuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 18 Enero 1919.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—El arrendatario, B. Mir. P—212

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE RIVADUMIA

Don José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Rivadumia.

Certifico: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica, primero, segundo y tercer trimestre de 1918, y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, de haber dejado señalar el punto de su residencia, y no haber nombrado representante, y, en su virtud, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 22 de Octubre de 1918 la siguiente:

\*Providencia.—Declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria sita en la calle del Pilar, parroquia de Villalonga-Sanjurjo; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de enajenación, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

*Deudores que se citan.*

Patrocinio Caejeor, 3,22.  
Francisco Otero Cornes, 6,69 pesetas.  
Joaquín Martínez Vicente, 32,52.  
Josefa Daviña Abalo, 12,15.  
Manuel Castro Chaves, 12,84.  
Manuel Martínez Vila, 13,42.  
Miguel Salgueiro, 9,42.  
Miguel Callete, 8,04.  
Romualdo Abal, 5,82.  
Rita Estévez Cadalda, 4,80.  
Ramón Alba Barral, 5,31.  
Sabina Tortas Fandiño, 8,22.  
Justo Muñoz Rovoa, 3,65.  
Juan Barral Otero, 4,11.  
Luis Rofojos Key, 5,71.  
Manuel Cardelle Cardelle, 3,20.  
Pedro Rodríguez Chantrero, 4,11.  
Soledad Rodríguez, 3,20.  
Agustín Mourinho Muñios, 0,47.  
Agustín Villanueva, 1,36.  
Cándido Martínez Gómez, 0,47.  
Cura párroco, por las Animas, 0,47.  
Cándido Martínez Viñas, 2,04.  
Francisco Casal Barreiro, 2,04.  
Francisco Tadin Carbolla, 0,68.  
Herederos de Joaquín Acuña, 1,83.

José Durán Abal, 1,15.  
José María Martínez Rodríguez, 2,97.  
Joaquín Fandiño Fandiño, 1,59.  
Josefa Troncozo Cacabelos, 2,04.  
Joaquín Barreiro Abal, 2,52.  
José Seoane Grovas, 1,36.  
José Gómez García, 1,36.  
José Martínez Alfonsín, 0,92.  
Manuel Núñez Martínez, 1,59.  
Manuel Martínez Durán, 2,04.  
Manuel González Fernández, 1,83.  
Manuel Abal Núñez, 2,29.  
Manuel Vázquez Domínguez, 1,83.  
Manuel González Hernández, 1,75.  
Manuel Pérez Troncozo, 0,92.  
Manuel Castro Castro, 1,60.  
Manuel Castro Otero, 0,68.  
Nieves Landín, 1,15.  
Peregrina Núñez Martínez, 1,60.  
Pastor Troncozo Oveiro, 1,83.  
Pedro Rodríguez Monta, 2,52.  
Pilar Santullo Álvarez, 2,97.  
Peregrina Oubiña Santullo, 1,15.  
Rosa Martínez Rodríguez, 2,74.  
Ramón Alfonsín Durán, 1,60.  
Rosa Ares Viñas, 0,68.  
Ramón Oubiña Abalo, 0,68.  
Rosa Landín Carballe, 1,83.  
Rosa Martínez Domínguez, 1,36.  
Ramón Mongán, 0,47.  
Ramón Pérez Piñero, 0,92.  
Rosalia Villar, 0,23.  
Rosalia Barreiro Bouza, 0,23.  
Rita Abal Barreiro, 0,47.  
Ramona Crespo, 2,52.  
Ramón Noya Villanueva, 0,92.  
Ramona Balboa, 1,15.  
Rosa Abal Serantes, 1,60.  
Ramón Aspres Padín, 2,04.  
Ramón Castro Fiul, 0,47.  
Ramón Peiteado Cores, 0,23.  
Ramón Alva Núñez, 2,79.  
Ramón Lago Bea, 0,92.  
Raul Otero, 1,83.  
Serafina Melón Carballe, 1,15.  
Severo Hernández Suñorans, 2,75.  
Teodoro Barbeito, 0,92.  
Teresa Abal Huerta, 0,47.  
Vicente Núñez Cores, 1,83.  
Vicente Vázquez Castro, 0,92.  
Vicente Oubiña González, 1,83.

Y a fin de que sean notificados dichos desconocidos de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la Tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Rivadumia a 12 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, José María Torres. P—6829

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN CLEMENTE

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

\*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jecto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

D. Santiago Sandoval y Fontes, por el primero al cuarto trimestre 1918, recargos de primero y segundo grado, 220,88 pesetas.

San Clemente, 31 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—7157

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

No habiéndose recibido reclamación alguna contra la relación de Maestros interinos, comprendidos en el grupo A del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, publicada en la GACETA del 31 de Marzo próximo pasado, y careciendo de importancia los pequeños errores de copia observados en cuanto a nombres y apellidos de los interesados, esta Sección Administrativa estima procedente declarar definitiva dicha relación, expidiendo en esta fecha el nombramiento para una vacante existente, de que se da conocimiento a la Dirección General a los efectos del artículo 12 del Real decreto citado.

Santander, 11 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—1767

Visos los antecedentes de la relación de Maestras interinas, comprendidas en el grupo A del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último:

Resultando que en la relación publicada en la GACETA del 31 de Marzo anterior se observa que, por error de copia, aparece doña Josefa Barasoain Errea con el número 1.532 de las listas de la Dirección General de 1915, siendo dicho número el 1.542, y doña María de los Santos Cantón Moreno figura con el 17.564, debiendo consignarse el 1754.

Resultando que en cumplimiento estricto de la Instrucción sexta de la Real orden de 26 del citado mes de Febrero, se cerró en esta provincia dicha relación el 19 de Marzo próximo pasado, a fin de dar tiempo a que pudieran recibirse los expedientes depositados en Correos hasta el día 16 del mismo mes:

Resultando que, con fecha 22 y 29 del mencionado mes de Marzo, se recibieron oficios de las Maestras doña Leonor Hurbrea Zanón, número 1.266 de las listas publicadas por la Dirección General en 1915, que, contra lo dispuesto en el artículo 2.º del expresado Real decreto, lo ha dirigido al señor Gobernador de la provincia, y de doña Dionisia Noguero Gutiérrez, número 1.823, que, olvidando la Instrucción segunda de la mencionada Real orden, no hace constar el reintegro de su instancia:

Resultando que doña Teófila De la Cámara reclama de oficio contra la inclusión de doña Petra Lucia Felipe Ezquerria, número 118 de las listas de 1914, alegando que dicho número lo ocupa doña María Márquez Luque, colocada en concursos anteriores en el Rectorado de Oviedo;

Considerando que, si bien los oficios de las señoras Hurbrea y Noguero no se recibieron dentro del plazo legal, este aca-

sea debido a causas independientes de la voluntad de las interesadas, y habiendo entrado en esta Oficina dentro del señalado en la Instrucción sexta de la Real orden del 26 de Febrero, para reclamar contra errores u omisiones, puede adoptarse el criterio más favorable a las interesadas, conforme a lo determinado en la instrucción tercera de la misma Real orden, toda vez que no se ocasiona perjuicio inmediato de tercero con mejor derecho:

Considerando que es improcedente la reclamación de la señora De la Cámara, tanto por la forma como por la inexactitud de sus apreciaciones, en cuanto a su compañera señora Ezquerro, que según puede ver en la GACETA del 19 de Mayo de 1914, ocupa el número 118, que se le asigna en la relación:

Esta Sección administrativa estima conveniente resolver que se tengan por corregidos los errores de los números mencionados; que doña Leonor Hurbera Zañón y doña Dionisia Nogueroi Gutiérrez ocupen en la relación parcial de las del grupo A en que están comprendidas, los números de orden 25 bis y 87 bis, con relación a los 1.266 y 1.823 que tienen en las listas de la Dirección General, publicadas en 1915; que, con la inclusión de dichas Maestras, se declare definitiva la relación de que se trata, y que se desestime la reclamación de la señora De la Cámara, expidiendo con esta fecha los nombramientos para las vacantes existentes de que se da conocimiento a la superioridad, a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero citado.

Santander, 11 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—1768

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Llevado a defraudación el expediente de ocultación industrial seguido contra don Ramón Pron Igual, vecino de Vistabella (Castellón), por la industria de tratante en ganado mular, esta Administración de Contribuciones ha acordado ponerlo de manifiesto por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda el interesado alegar y probar lo que crea conveniente a su derecho.

Teruel, 17 de Enero de 1919.—El administrador de contribuciones.

P—107

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TOLEDO

Contribución Urbana. — Primeros al tercer trimestre de 1918.

Esta Oficina ha dictado la siguiente:

Providencia.—“No habiendo satisfecho D. Manuel Silva Bernádez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Abril, y hora de las diez de la mañana, en la Oficina recaudatoria, calle Nueva, número 5, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

“Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia.”

Y en cumplimiento de lo mandado, no-

tifico a D. Francisco Cabezado y Cueto como acreedor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Toledo, a 5 de Marzo de 1919.—El Recaudador, R. Paniagua.

P—928

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TRESJUNCOS

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Pintado Geriz, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra, “Hara de la Mata”, de haber una hectárea, una área, 93 centiáreas; linda: Norte con Raimundo Moral; Este y Sur, con Luis Moya, y Oeste, con Valeriano García.

Otra, en “Majas del Buey Serrano”, de haber una hectárea, 71 áreas, 72 centiáreas, linda Norte con Florentino García, Este con Manuel Grimaldos, Sur con José Porras y Oeste se ignora.

Otra, “Villares”, de haber una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, linda Norte con Tomás García, Este con el camino, Sur con Leopoldo López y Oeste con Juan Castillo.

Otra, “Coge y Vete”, de haber 32 áreas, 20 centiáreas, linda Norte con Regalado Castillo, Este con Ramón Ruiz, Sur con León Fernández y Oeste con Casiano Zapata.

Otra, “Bombo”, de haber una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, linda Norte con acequia. Este con senda, Sur y Oeste con Regalado Castillo.

Otra, “Senda de Albornoz”, de haber tres hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas, linda Norte con Florentino García, Este con Herederos de Abad, Sur con Tomás García y Oeste con Pedro Espada.

Otra, “Cerro Triana”, de haber 85 áreas, 86 centiáreas, linda Norte con Casiano Zapata, Este con Manuel García, Sur con Jerónimo Moya y Oeste con Vicente Arce.

Otra, “Camino de la Puebla”, de haber 85 áreas, 86 centiáreas, linda Norte con Luis Sánchez, Este con camino, Sur con Florentino García y Oeste con la senda.

Otra, “Salvador”, de haber una hectárea, 93 áreas 19 centiáreas, linda Norte con senda, Este con herederos de Juan Antonio García, Sur con Federico del Val y Oeste con Juan Castillo.

Otra, “Peñuelas”, de haber una hectárea, siete áreas, 33 centiáreas, linda Norte con camino, Este con Prisco Gallardo, Sur con Carmen Moya y Oeste con Liborio Porras.

Otra, “Mojón Blanco”, de haber 32 áreas, veinte centiáreas, linda Norte con Santiago Porras, Este y Sur con camino y Oeste con Santiago Ramírez.

Otra, “Corralejos”, de haber una hectárea, siete áreas, 32 centiáreas, linda Norte, Este y Oeste con Celedonio Moral y Sur con Eleuterio Sánchez.

Otra, “Calzada de D. Mateo”, de haber 21 áreas 47 hectáreas, linda Norte con Antonio Orden, Este con camino, Sur con Eleuterio Sánchez, y Oeste se ignora.

Otra, “Cañadillas”, de haber dos hectáreas, 57 áreas, 58 centiáreas, linda Norte con José María Díaz, Este con Venancio Espada, Sur con Calixto Moya y Oeste con Rosendo Serrano.

Otra, “Carril de Carretero”, de haber

21 áreas, 46 centiáreas, linda Norte con Evaristo Moral, Este y Sur con senda y Oeste con José García.

Otra, “Olivar Grande”, de haber 85 áreas, 86 centiáreas, linda con Norte Luis Moya, Este con senda, Sur con Jerónimo Moya y Oeste con Patrocinio García.

Otra, “Caño de Barbero”, de haber 85 áreas, 87 centiáreas; linda Norte con senda, Este con Luis Moya, Sur se ignora y Oeste la senda.

Otra, “Majal de Luna”, de haber dos hectáreas, 14 áreas, 66 centiáreas; linda Norte con Manuel García, Este con camino, Sur con Miguel Pavo y Oeste senda del Cerro Mingote.

Otra, “Cogivete”, de 32 áreas, 20 centiáreas; linda Norte con Manuel Porras, Este con Federico del Val, Sur con Manuel Porras y Oeste vecinos de la Ora.

Otra, “Camino del Molinillo”, de haber 85 áreas, 86 centiáreas; linda Norte con señor Parrado, Este con Vicente Arce, Sur y Oeste con Camino del Molinillo.

Otra, “Cerro de Villanueva”, de haber un hectárea, 71 áreas, 72 centiáreas; linda Norte con Crispin Sánchez, Este con Jerónimo Moya, Sur con Pedro Pinado y Oeste con senda.

Otra, “Villares”, de haber un hectárea, 50 áreas, 25 centiáreas; linda Norte con Celedonio Moral, Este con camino de Villarejo, Sur con herederos de Abadía y Oeste con Juan Ramírez.

Otra, “Secreto”, de haber una hectárea 50 áreas, 26 centiáreas; linda Norte con Prisco Gallardo, Este con Pedro Espada, Sur con Santiago Ramírez y Oeste con Esteban Angulo.

Otra en las “Asquillas”, de haber 96 áreas, 59 centiáreas; linda Norte con Florentino García, Este con senda, Sur con Prisco Gallardo y Oeste con Francisco Garrote.

Otra, “Quejora”, de haber tres hectáreas 42 áreas 44 centiáreas; linda Norte con Pedro García, Este con Llecas, Sur con Vicente Arce y Oeste con Carmen Moya.

Otra, “Calleja”, de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda Norte con Lorenzo Moya, Este con Patrocinio García, Este con Saldado Rubio y Oeste con Liborio Porras.

Otra, “Vega”, de haber 53 áreas 66 centiáreas; linda Norte con Vicente Sánchez, Este con camino Ancho, Sur con Luis Moya y Oeste con acequia.

Otra, “Carril del Molino”, de haber 10 áreas, 73 centiáreas; linda Norte con Juan Castillo, Este con Margarita Garrote, Sur con la calle y Oeste con camino de las Heras.

Una era de pan trillar, de haber 10 áreas, 72 centiáreas, en el sitio Carril del Molino; linda Norte y Este con el camino, Sur con la calle y Oeste con el camino de las eras.

Una (viña) “Camino de la Puebla”, de haber 85 áreas 87 centiáreas; linda Norte con Pedro Delgado (mayor), Este con la senda, Sur con Escolástico Sánchez y Oeste con el camino.

Otra “Llano del Chaparro”, de haber 48 áreas 29 centiáreas; linda Norte con Celedonio Moral, Este con camino, Sur con Vicente Sánchez y Oeste con senda del cerro Mingote.

Otra “Bombo”, de haber 16 áreas 10 centiáreas; linda Norte con el interesado, Este con Ciriaco Pintado, Sur con Manuel Vara y Oeste con Lorenzo Moya.

Un olivar en el “Bombo”, de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda Norte con José Pintado, Este con Miguel Pavo, Sur con Manuel Vara y Oeste con Eleuterio García.

Ora "Pino Hermoso", de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda Norte con Francisco Porras, Este con Victoriano García, Sur y Oeste con Llecós.

Otro "Almagrero", de haber 48 áreas 30 centiáreas; linda Norte con Pedro García, Este y Sur con Santiago Porras y Oeste con Llecós.

Otra "Poze de los Alvarez", de haber 48 áreas 29 centiáreas; linda Norte con Florentino García, Este con Sandalio Rubio, Sur con Juan José Ruiz y Oeste con herederos de Irene Grimaldos.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El recaudador, Cesáreo Calero. P—57

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Garrote Moral, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra, "Camino de la Puebla", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Isidoro Lorca, Este con camino, Sur con Jacinto Grimaldos y Oeste con senda.

Otra, "Camino de la Puebla", de haber 32 áreas, 20 centiáreas, linda Norte con Jacinto Grimaldos, Este con senda del Cerro Pachón, Sur con Francisco Porras y Oeste con camino.

Otra, "Cañadillas", de haber 21 áreas, 46 centiáreas, linda Norte con Isidoro Lorca, Este con Nicasio Ordoño, Sur con Calixto Moya y Oeste Jerónimo Moya.

Otra, Dehesa, de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Juan José Ruiz, Este con Pedro García, Sur con Sandalio García y Oeste con senda del Cerro Pachón.

Otra, "Senda de Júcar", de haber una hectárea, siete áreas 33 centiáreas, linda Norte con Vicente Arce, Este con Melitón Malpera, Sur con Pedro Espada y Oeste con senda.

Otra, "Rusa", de haber una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, linda Norte con Casiano Zapata, Este con camino de Armonacid, Sur con Ramón Ruiz y Oeste con Salustiana Cuenca.

Otra, "Quejicosa", de haber 21 áreas, 46 centiáreas, linda Norte y Oeste con Vicente Sánchez, Este con Esteban Angulo y Sur con Pedro García.

Otra, "Viña cerro Mingote", de haber 21 áreas, 46 centiáreas, linda Norte con Vicente Arce, Este con Santiago Garrote, Sur con Carril de Carretas y Oeste con Francisco Garrote.

Otra, "Olivar Pino Hermoso", de haber 10 áreas 73 centiáreas, linda Norte con Antonio Carrasco, Este con Gabino Sánchez, Sur y Oeste con Francisco Garrote.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cesáreo Calero. P—55

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Ramírez López, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en "Pino Hermoso", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Manue Coro, Este con Patrocinio García, Sur con Florentino García y Oeste con Tomás García.

Otra, "Pocillo", de haber una hectárea, siete áreas, 33 centiáreas, linda Norte con Rosendo Serrano, Este con el mismo, Sur con Raimundo Moral y Oeste con Celedonio Moral.

Otra, "Senda de la Culebra, de haber 42 áreas, 93 centiáreas, linda Norte con Tomás García, Este con Juan José Ruiz, Sur con Julián Moral y Oeste con Lorenzo Moya.

Otra, "Mojón Blanco", de haber una hectárea, siete áreas 33 centiáreas, linda Norte con Jerónimo Moya, Este con Pedro Delgado, Sur con Lorenzo Moya y Oeste con Vicente Arce.

Otra, "Triana", de haber 10 áreas, 73 centiáreas, linda Norte con Federico del Val, Este con acequia, Sur con Andrés Moral y Oeste con José Pintado.

Otra, "Cerro Mingote", de haber una hectárea, siete áreas 33 centiáreas, linda Norte con vecinos de Honanaya, Este con Puente Arce, Sur y Oeste con Lorenzo Moya.

Otra "Montecillo", de haber una hectárea, 20 áreas, 80 centiáreas, linda Norte con Ramón Ruiz, Este con Vicente Sánchez, Sur con Lorenzo Moya y Oeste con Francisco Porras.

Otra, "Senda del Juncar", de haber 42 áreas, 94 centiáreas, linda Norte con Luis Sánchez, Este con José Pintado, Sur con Tomás García y Oeste con senda.

Otra "Senda de Alborno", de haber una hectárea, siete áreas, 34 centiáreas, linda Norte con Vicente Arce, Este con senda, Sur con Victoriano Garrote y Oeste con Raimundo Moral.

Otra, "Fuente del Piojo", de haber una hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas, linda Norte con Calixto Moya, Este con Manuel Porras, Sur con Andrés Moral y Oeste con Florentino García.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cesáreo Calero. P—56

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra doña Guadalupe García Moral por débitos de contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término y sitio llamado "Haro del Borrico", de haber 85 áreas, 86 centiáreas, linda Norte con Santiago Muñoz, Este, Sur y Oeste con vecinos de la Ara.

Otra, "Camino de la Ara", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Francisco Lara, Este con Vicente Arce, Sur con Manuel Porras y Oeste con el camino.

Otra, en el "Humedal", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Valeriano García, Este y Sur con Evaristo Moral y Oeste con Federico del Val.

Otra, "Mojón Blanco", de haber 21 áreas 46 centiáreas, linda Norte con Juan Bernardo García, Este, Sur y Oeste con Luis Sánchez.

Otra, "Cerro Locabaño", de haber una hectárea, siete áreas, 33 centiáreas, linda con Norte senda del cerro Mingote, Este con Tomás García, Sur, con Pedro Delgado y Oeste con Manuel Grimaldos.

Otra, "Mata de los Garrotes", de haber una hectárea, 71 áreas, 73 centiáreas, linda Norte con Manuel Coso, Este con senda, Sur con Luis Sánchez y Oeste con Celedonio Moral.

Otra, "Senda de las Majadillas", de haber una hectárea, cuatro áreas, 33 centiáreas, linda Norte con Vicente Ayala, Este con senda, Sur con José María Sánchez y Oeste con Mercenaria Angulo.

Otra, en el "Bombo", de haber 71 áreas, 75 centiáreas, linda Norte con Guadalupe García, Este con Pedro Espada, Sur con el camino y Oeste con herederos de Leoncio Catalán.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cesáreo Calero. P—58.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Francisco Moral Peraira, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el sitio denominado "Morerinos", de haber 32 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Eulogia Coso; Este, León Run; Sur, Regalado Castillo, y Oeste María Juana Sánchez.

Otra, "Cerro de las Carrasquillas", de haber un hectárea 28 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, Luis Martínez, y Oeste, Jerónimo Moya.

Otra, "Cañada de Pedernales", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Viuda de Juan García; Este, Vicente Arce; Sur, Frisco Gallardo, y Oeste, Sandalio Rubio.

Otra, "Vega de Abajo", de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, Juan Torre; Este, el camino; Sur, Rosendo Serrano, y Oeste, camino de las Viñas.

Otra, "Sierra", de haber 64 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, Jerónimo Moya; Este, Raimundo Moral; Sur, Valeriano García, y Oeste, Viuda de Braulio Moya.

Otra, "Senda de los Majadillos", de haber 21 áreas 47 centiáreas; linda: Norte,

Vicente Porras; Este, senda; Sur, Federico del Val y Oeste, Pedro García.

Otra, "Cañada de Pinarejo", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Juan Ramírez; Este, Juan Navarro García; Sur, Desiderio Sánchez, y Oeste, senda de los Majadillos.

Otra, "Cuerda", de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Juan Navarro; Este, Federico del Val S. Cruz García; y Oeste, senda.

Otra, "Sacedilla", de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Raimundo Mora; Este, Eleuterio García; Sur, Juan Navarro, y Oeste, Pedro García.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El recaudador, Cesáreo Calero. P—60

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Juan Parrado Angulo, por débitos de contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término, y sitio "Hara de la Tonta", de haber una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, linda Norte con Luis Moya, Este con Valeriano García, Sur con Vicente Arce y Oeste con Federico del Val.

Otra, "Senda de Valcázar", de haber tres hectáreas, 43 áreas, 44 centiáreas, linda Norte con Prisco Gallardo, Este con Valeriano García, Sur con Celedonio Moral y Oeste con Patrocinio García.

Otra, "Rambla", de haber 26 áreas, 83 centiáreas, linda Norte con Lorenzo Moya, Este con Federico del Val, Este con Ignacio García y Oeste con el camino.

Otra, "Camino de Fuentelespino", de haber 42 áreas, 93 centiáreas, linda Norte con Hermanos de Fermín Porras, Este con Santiago Porras, Sur con camino y Oeste con senda.

Otra, "Camino de Villarejo", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Florentino García, Este con camino, Sur con Luis Moya y Oeste con Celedonio Moral.

Otra, "Quejiará", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con José Pintado, Este con Antonio Carrasco, Sur con Pedro García y Oeste con Vicente Sánchez.

Otra, "Camino de Almonacid", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Manuel Gallardo, Este con camino, Sur con senda y Oeste con Florentino García.

Otra, "Senda de la Vereda", de haber tres hectáreas, 43 áreas, 44 centiáreas, linda Norte con Luis Moya, Este con senda, Sur con Juan Castillo, y Oeste con Gabino Sánchez.

Otra, Cruz de la Mujer", de haber tres hectáreas, 43 áreas, 44 centiáreas, linda Norte con camino de Montanaya, Este con Lorenzo Moya, Sur con el mismo y Oeste con vecinos.

Otra, "Cepo", de haber una hectárea, 71 áreas 72 centiáreas, linda Norte con Calixto Moya, Este con Dionisio Marín, Sur con Patrocinio García y Oeste con Jean Torre,

Otra, "Portillo", de haber 42 áreas, 93 centiáreas, linda Norte con Luis Moya, Este con Federico del Val, Sur con el camino y Oeste con Santiago Porras.

Otra, Espinillo, de haber una hectárea 28 áreas, 80 centiáreas, linda Norte con Gerónimo Moya, Este con Celedonio Moral, Sur con Federico del Val y Oeste con Esteban Angulo.

Otra, "Senda de la Culebra", de haber una hectárea siete áreas, 34 centiáreas, linda Norte con Santiago Muñoz, Este con Vicente Arce San José Pintado y Oeste con Francisco Porras.

Otra, "Camino de los Hinojosos", de haber 64 áreas, 40 centiáreas linda Norte con Lorenzo Moya, Este con Mercenaria Angulo, Sur con camino y Oeste con Lorenzo Moya.

Otra, "Viña del Hoyo", de haber 85 áreas, 86 centiáreas, linda Norte con Lorenzo Moya, Este con Gerónimo Moya, Sur con Federico del Val y Oeste con Vicente Arce.

Otra, "Cabezuelas", de haber 42 áreas, 93 centiáreas, linda Norte con senda, Este con Gerónimo Moya, Sur y Oeste con Vicente Arce.

Otra, "Hueras", de haber 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte con Vicente Arce. Este con Gerónimo Moya, Sur con Carmen Moya y Oeste con Luis Moya.

Otra, "Vieja de Hnete", de haber 26 áreas, 83 centiáreas, linda Norte con Cándido Moral, Este con Francisco Porras, Sur con Lorenzo Moya y Oeste con Florentino García.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cesáreo Calero. P—64

D. Felipe Sánchez Angulo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Felipe Sánchez Angulo por débitos de contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra "Parral", de haber 85 áreas, 86 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Moya; Este, Venancio Espada; Sur, Desiderio Sánchez, y Oeste, Antero Fernández.

Otra, "Majadillos Senda", de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, Luis Fernández; Este, senda; Sur, Atanasio Carrasco, y Oeste, Francisco Orden.

Otra en el "Bombo", de haber una hectárea siete áreas 34 centiáreas; linda: Norte, Pedro Espada; Este, senda; Sur, Juan Navarro, y Oeste, senda de las Majadillas.

Otra, "Majal de las Talecillas", de haber una hectárea 71 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, Patrocinio García; Este, senda del Juncar; Sur, Sandalio Rubio, y Oeste, Apolonio Espada.

Otra, "Majal del Buey Serrano", de haber una hectárea siete áreas 33 centiáreas; linda: Norte, Agustín Pavo; Este, Cesáreo Alonso; Sur, León Sánchez, y Oeste, Florentino García.

Otra, "Pacillo de Don José", de haber una hectárea 28 áreas 71 centiáreas; linda: Norte, Gregorio Moral; Sur, Pedro García; Este, Juan Peraizo, y Oeste, Cayo Ayala.

Otra, "Chaparral", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Celedonio Orden; Este, Sandalio Rubio; Sur, Florentino García, y Oeste, Vicente Ayala.

Otra "Majadillas", de haber una hectárea 71 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, Federico del Val; Este, Acequia; Sur, Gabino Sánchez, o sea Luis Fernández, y Oeste, Eustasio Carrasco.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El recaudador, Cesáreo Calero. P—59

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Casiano Zapata Buendía, por débitos de contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra "Pozo Liceros", de haber 21 áreas 46 centiáreas; linda: Norte, el camino; Este, Nicolás Collado; Sur, Pablo Gómez, y Oeste, Herederos de Cayetano Porras.

Otra, "Sancho", de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, vecinos de la Ora.

Otra, "Rubielos", de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, Herederos de don Rosendo Serrano; Este y Sur, Meos, y Oeste, Teodosio Ruiz.

Otra, "Coge y Vete", de haber una hectárea 42 áreas 94 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Florentino García; Este, Ramón Ruiz, y Sur, Félix Castillo.

Otra, "Camino del Molinillo", de haber 21 áreas 46 centiáreas; linda: Norte, el camino; Este, Juan Castillo; Sur, Luis Moya, y Oeste, Vicente Arce.

Otra, "Pozo Fernández", de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, Florentino García; Este, Herederos de D. Rosendo Serrano; Sur, Florentino García, y Oeste, Juan de Dios García.

Otra, "Regajo", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, el camino; Este, Jerónimo Moya; Sur, el camino, y Oeste, Heredera de Felipe Castillo.

Otra, en la "Dehesa", de haber una hectárea 28 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Federico del Val; Este, senda; Sur, Luis Moya, y Oeste, la senda.

Otra, en el "Monte", de haber 53 áreas 66 centiáreas; linda: Norte, Valeriano García; Este, Francisco Porras; Sur, Florentino García, y Oeste, vecinos de Montanaya.

Otra, en el "Monte", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Herederos de Irene Grimaldos; Este, Celedonio Moral; Sur, Pilar Moral, y Oeste, Juan Navarro Hermanos.

Otra, en "Loma de Aguas", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Venancio Espada; Este, Jerónimo Moya; Sur, Florentino García, y Oeste, Juan Navarro.

Otra, en "Juncar", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Venancio Espada; Este, Crispín Sánchez; Sur, Juan Garrrote, y Oeste, Federico del Val.

Otra, "Muela", de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, Celedonio Moral, y Oeste, Federico del Val.

Otra, "Juncar", de haber una hectárea

71 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, Venancio Espada; Sur, Juan Garrote; Este, Crispin Sánchez.

Otra, "Veinte Cornijales", de haber 21 áreas 47 centiáreas; linda: Norte, el camino; Este, acequia; Sur, Pedro Espada, y Oeste, D. Rosendo Serrano Hermanos.

"Senda de Alborno", de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Herederos de Francisco Moral; Este, Miguel Pavo; Sur, José Pintado, y Oeste, Heredero de Felipe Castillo.

Otra, "Rosales", de haber cinco áreas 36 centiáreas; linda: Norte, León Fernández; Este, Miguel Pavo; Sur, Juan José Moya, y Oeste, Manuel Muñoz Hermanos.

Otra, "Hera de Pan Trillar", de haber cinco áreas 36 centiáreas, en el sitio "Barracones"; linda: Norte, Patrocinio García; Este, Rosendo Serrano; Sur, Irene Grimaldos, y Oeste, Vicente Arce.

Una viña en "Coge y Vete", de haber cinco áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Pedro Delgado; Este, Bonifacio Moral; Sur, Galo Montalvo, y Oeste, Leoncio Catalán.

Otra, "Camino de la Ora", de haber cinco áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Valeriano Fernández; Este, camino; Sur, Práxedes Garrote, y Oeste, Leoncio Catalán Hermanos.

Otra, en la "Dehesa", de haber 10 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, Felipe Castillo; Este, Florentino García; Sur, Valeriano García, y Oeste, Jerónimo Moya.

Otra en dicho sitio, de haber cinco áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Luis Moya; Este, Irene Grimaldos; Sur, Isaac Fernández, y Oeste, camino.

Otra, "Camino de la Puebla", de haber 42 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, senda; Este, Esteban Alonso; Sur, Jesús Sánchez, y Oeste, camino.

Otra, en la "Dehesa", de haber 16 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Juan Miguel Fernández; Este, la senda; Sur, Saldado Rubio, y Oeste, la senda.

Un olivar en el "Enredal", de haber 10 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Antero Fernández; Este, Florentino García; Sur, camino, y Oeste, Jacinto Grimaldes.

Otra tierra, "Esparragueras", de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Federico del Val; Este, Rosendo Serrano; Sur, Irene Grimaldes, y Oeste, Celedonio Moral.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Tresjuncos, 8 de Enero de 1919.—El recaudador, Cesáreo Calero. P-61

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**  
VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4915, de pesetas nominales 53.000, en título de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 10 de Enero de 1908, a nombre de D. Ricardo Santos Rogers, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-

DRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspon-

diente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 15 de Abril de 1919.—El Secretario, Manuel Gallo. X-912

**SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA**  
**MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LÚJAR**

Balances de situación al 31 de Diciembre de 1918

	Pesetas	Pesetas									
<b>ACTIVO</b>											
Valores inmovilizados:											
Concesiones y propiedades mineras.....	»	1.066.943,44									
Valores disponibles:											
Cajas en Granada, Orgiva y Vélez.....	20.605,48										
Banqueros.....	1.058.564,61										
Cartera:											
Pesetas 336.500 nominales, Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917; pesetas 300.000 nominales, Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, y pesetas 170.000 nominales, Obligaciones del Tesoro al 4 por 100.....	778.269,04										
Valores realizables:											
Almacén de minerales: Valor de los minerales en almacén..	284.779,62										
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya: Por minerales entregados.....	72.569,23										
Cuenta de orden:											
Acciones del Consejo en garantía.....	»	18.000,00									
<b>Total del ACTIVO.....</b>	<b>»</b>	<b>3.299.731,42</b>									
<b>PASIVO</b>											
No exigible:											
I) Capital.....	<table border="0"> <tr> <td>Capital no reembolsado.....</td> <td style="text-align: right;">660.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reserva Capital o parte del capital reembolsado.....</td> <td style="text-align: right;">440.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">1.100.000,00</td> <td></td> </tr> </table>	Capital no reembolsado.....	660.000,00		Reserva Capital o parte del capital reembolsado.....	440.000,00			1.100.000,00		
Capital no reembolsado.....	660.000,00										
Reserva Capital o parte del capital reembolsado.....	440.000,00										
	1.100.000,00										
II) Fondos de reserva:	<table border="0"> <tr> <td>Fondo de reserva estatutaria.....</td> <td style="text-align: right;">415.811,01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondo de reserva extraordinaria.....</td> <td style="text-align: right;">68.478,07</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">484.289,08</td> <td></td> </tr> </table>	Fondo de reserva estatutaria.....	415.811,01		Fondo de reserva extraordinaria.....	68.478,07			484.289,08		
Fondo de reserva estatutaria.....	415.811,01										
Fondo de reserva extraordinaria.....	68.478,07										
	484.289,08										
III) Fondo para investigaciones en minas nuevas.....	65.155,47	1.649.444,55									
Exigible:											
Dividendos no cobrados.....	679.020,30										
Caja de socorros y retiros del personal.....	5.281,37										
Acreedores diversos.....	167.600,22	851.901,89									
Pérdidas y Ganancias:											
Saldo del ejercicio de 1917.....	2.135,60										
Ganancias líquidas de 1918.....	1.340.228,38										
A deducir:											
Importe de los repartos a cuenta, hechos durante el año, con impuestos correspondientes.....	561.970,00										
Saldo de utilidades.....	»	780.384,98									
Cuenta de orden:											
Consejeros cuenta de garantía.....	»	18.000,00									
<b>Total del PASIVO.....</b>	<b>»</b>	<b>3.299.731,42</b>									

Granada, 20 de Marzo de 1919.—El Administrador-Delegado, L. De Palsmacker.

X-915

**CANAL DE URGEL**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general el día 20 del corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, paseo de Gracia, número 73, principal.

Para poder concurrir a la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, diez o más acciones durante los días laborables hasta el 18 del presente mes, de nueve a doce de la mañana.

Desde el día 21 al 28, ambos inclusive,

a las mismas horas estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de dos señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local el día 30 de este mismo mes, a las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocero para la Junta de Gobierno, siendo indispensable para concurrir el depósito previo de 10 o más obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijadas para los señores accionistas.

En caso de no reunirse número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de los señores concurrentes, la de accionistas el día 10 de Mayo y la de obligacionistas el día 12 del propio mes, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos desde el día 2 de Mayo próximo hasta el 7 del propio mes, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 7 de Abril de 1919.—Por el Canal de Urgel, El Director, G. Ferrer. X-899

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la confiere el Código de Comercio y Reglamento General de Bolsas, ha acordado que se admitan a la contratación pública, incluyéndolas en la cotización oficial las 150.000 Obligaciones hipotecarias números 1 al 150.000, de a 500 pesetas, al 5 por 100 de interés anual, pagadero en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, amortizables en el plazo máximo de treinta y un años, que constituyen la serie R y llevan fecha 14 de Noviembre de 1918, emitidas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Abril de 1919.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X-919

**BANCO DE VIGO**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de García Barbón, número 2, a las cinco de la tarde del día 3 de Mayo próximo, con objeto de resolver los siguientes asuntos:

1.º Proyecto del Consejo de Administración creando una distribución y aplicación estatutaria para las utilidades anuales.

2.º Reforma de los Estatutos sociales. Para tener derecho de asistencia a la referida Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco con la antelación que dispone el artículo 51 de los Estatutos.

Vigo, 12 de Abril de 1919.—El Director Gerente, M. Millán. X-913

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores Accionistas, convocada para el día 11 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 25 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente, haber depositado, antes del día 20 del presente mes, diez acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 12 de Abril de 1919.—El Director, Antero S. Coronas. X-900

**ELECTRICA DE CAZORLA**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	10.551,71
Administración de Cazorla .....	6.508,33
Mobiliario .....	727,87
Gastos de constitución .....	2.038,89
Herramientas y enseres .....	1.067,79
Fábrica y red .....	184.887,98
Maquinaria .....	42.852,53
Almacén general .....	3.163,56
Casa .....	10.216,46
Instalaciones propiedad de la Sociedad .....	5.373,69
Sociedad de coches .....	200,00
<b>SUMA EL ACTIVO .....</b>	<b>267.588,81</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	250.000,00
Fondo de reserva .....	2.341,49
17 por 100 para el Tesoro .....	3.705,35
Pérdidas y ganancias .....	11.106,14
Varias cuentas acreedoras .....	315,00
Impuesto Municipal de Iruela .....	120,87
<b>SUMA EL PASIVO .....</b>	<b>267.588,81</b>

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 27 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Postas 30, principal derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta; para concurrir a la cual, es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de Abril de 1919.—El Secretario del Consejo, Juan Pío García. X-911